

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 197

Referencia:

Año: 1999

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-08-1999

Título: POR EL CUAL SE DISPONE ENARBOLAR LA BANDERA NACIONAL, EN FORMA PERMANENTE, EN UNA DE LAS ENTRADAS DEL CORREDOR SUR.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 23873

Publicada el: 27-08-1999

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Banderas nacionales, Símbolos nacionales

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.172

Rollo: 197

Posición: 1673

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 197
(De 26 de agosto de 1999)

“Por el cual se dispone enarbolar la Bandera Nacional, en forma permanente, en una de las entradas principales del Corredor Sur”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Corredor Sur constituye la obra de infraestructura de mayor trascendencia construida bajo Administración del Gobierno actual.

Que por la importancia que reviste para el desarrollo económico y social del país, se justifica el enarbোলamiento permanente del Pabellón Nacional en una de las principales entradas de esta obra pública.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. *Se dispone enarbolar la Bandera Nacional en la entrada actual del Corredor Sur, a la altura del Centro de Convenciones Atlapa.*

ARTICULO SEGUNDO. *El Pabellón Nacional permanecerá enarbোলado las veinticuatro (24) horas del día, y el mismo tendrá dimensiones especiales.*

ARTICULO TERCERO. *Este Decreto empezará a regir a partir de su firma.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia